

La liquidación de costas y agencias en derecho causadas dentro del trámite de la referencia se discrimina así:

A cargo de la demandada MARISOL ÁNGEL MORENO y a favor de JENNIFER NATALIA LONDOÑO CORREA.

CONCEPTO	Número documento -Folio-	VALOR \$
Agencias en derecho	7 C-1 Fls. 2	500.000
TOTAL		500.000

Total liquidación costas a favor de JENNIFER NATALIA LONDOÑO CORREA: QUINIENTOS MIL PESOS (**\$ 500.000**).

NORHALBA HERNÁNDEZ USMA
Secretaria



Medellín, doce (12) de abril del año dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	05001 31 03 017 2020 00264 00
PROCESO	EJECUTIVO -Conexo-
DEMANDANTE	JENNIFER NATALIA LONDOÑO CORREA CC. 1.017.136.040
DEMANDADA	MARISOL ÁNGEL MORENO CC. 43.827.669
AUTO	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS

En los términos del numeral 1° del artículo 366 del C. G. P., se **APRUEBA** la liquidación de costas del proceso.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA BOTERO MOLINA

CAROLINA BOTERO MOLINA
JUEZ